

Relación del Pensamiento Político de Roscio con la Iglesia Católica

R.P. Dr. Luis Ugalde Olalde

1- Agradecimiento, Mérida y los Jesuitas

Confieso que, al tener la primera y sorpresiva noticia de que ustedes querían proponerme para miembro de esta ilustre Academia, busqué las posibles razones para que me dieran esta agradable distinción que me honra. Creo que la explicación puede estar en la gratitud de ustedes académicos merideños a la Compañía de Jesús y a su secular servicio apostólico y educativo en esta ciudad. La gratitud y el afecto mutuo se mantienen vivos en el río profundo del inconsciente y cuando menos se espera de manera sorprendente se activan. Mérida es la primera ciudad de Venezuela que recibió a los jesuitas en 1628 y ninguna cuenta con tanto tiempo de su presencia pastoral; son 235 años, si sumamos los años anteriores a su expulsión por el monarca español Carlos III y los de su actividad educativa y pastoral desde su regreso en el siglo XX hasta nuestros días.

El ilustre merideño don Tulio Febres Cordero tuvo acceso al “Libro de Consultas” de la comunidad jesuita que recoge las actas de la consulta mensual de los ignacianos y que guarda verdaderos tesoros de la vida y apostolado de aquella comunidad religiosa. En él queda constancia de que Mérida para los jesuitas no era sólo la ciudad, sino también la amplia zona de su irradiación. Como escribe El P. Manuel Aguirre en su Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela “los jesuitas ejercieron en Mérida un doble ministerio: la enseñanza de primeras letras y gramática; y misiones circulares por todo el Occidente venezolano”. (Manuel Aguirre, S.J. La Compañía de Jesús en Venezuela p. 99) En diversos momentos religiosos especiales del año los padres que trabajaban en el colegio realizaban esas misiones con gran movilización de la gente y cultivo del fervor popular. Las misiones jesuitas no solo llegaban al páramo y a la cordillera merideña, sino que extendían su largo brazo hasta La Grita, Pedraza, Barinas, Sur

del Lago, Maracaibo y Trujillo. Impresiona esa movilización a pie y en cabalgadura por un territorio tan amplio, sin vías de comunicación, ni medios de transporte.

Los hijos de Ignacio al regresar a Venezuela a partir de 1916, luego de casi siglo y medio de ausencia por la expulsión de Carlos III y prohibición de José Tadeo Monagas en 1848, no se olvidaron de su querencia merideña y su primera salida de Caracas en 1927 fue para fundar el colegio S. José de Mérida. Muchos son los cuerpos de jesuitas enterrados en esta bendita tierra andina mientras ellos siguen vivos en el corazón agradecido de los merideños. Solo nombraré al santo P. Fernando Bilbao y al P. José María Vélaz, rector del colegio y luego audaz fundador y creador de Fe y Alegría.

Quiero compartir con ustedes las ideas de teología política que hacen de nuestro prócer civil Juan Germán Roscio una figura de primer orden por su sólida y sistemática argumentación de que Dios no quiere la opresión de los pueblos sino su liberación basada en la dignidad humana y soberanía para darse gobierno propio. Él no sólo puso su vida en la lucha por la Independencia, sino que consideró de primordial importancia sembrar en el pueblo la idea contraria a la inculcada creencia de que quien va contra el rey va contra Dios. Quiero sobre todo poner de relieve la relación del pensamiento y acción este mestizo llanero con la Iglesia católica

2- Roscio de funcionario colonial a fundador de la República

Juan Germán Roscio es un mestizo nacido en San Francisco de Tiznados en mayo de 1763 de padre milanés (de Milán) y madre llanera de ascendencia india. Doña María de Luz Pacheco, hija del conde de San Javier, se convierte en protectora del niño y a los 12 años lo lleva a Caracas y le apoya en sus estudios. En 1792 Juan Germán obtiene en la Real y Pontificia Universidad de Caracas el título de bachiller en Cánones, en 1794 el doctorado en Cánones y en 1.800 en Derecho Civil. Gracias a esa formación teológica y jurídica propia de aquel tiempo y a su extraordinario talento y ulterior formación autodidacta sin salir de Venezuela, Roscio se convertirá en una lumbrera de relieve internacional.

Roscio fue hombre de estudio y de acción política, primero al servicio de la Corona española y luego en la construcción de la República naciente. Roscio se convierte en pionero y cumbre del pensamiento católico a favor de la Independencia y de la República naciente, en mutua fecundación las ideas ilustradas del Siglo de las Luces prohibidas en la universidad colonial, y las fuentes directas de la fe católica lo llevan a ser pionero y cumbre del pensamiento a favor de la Independencia y de la soberanía popular. Me atrevo a decir que se adelantó por lo menos siglo y medio a la carta de ciudadanía eclesial que dio a esas ideas el Concilio Vaticano II.

Roscio confiesa que a partir de 1809 hay un cambio profundo en su pensamiento político-religioso, pero por lo menos una década antes su pensamiento y su actuación ya se manifiestan contrarios al orden establecido. Así se refleja en dos hechos singulares: En su brillante y contundente defensa contra el Cabildo de Valencia del derecho de Isabel María Páez a llevar una alfombra para arrodillarse en la iglesia; Roscio argumenta vigorosamente que ella, a pesar de no ser mantuana tiene el derecho natural que hace iguales a todos los hombres y ridiculiza las discriminaciones de la reinante sociedad estamental.

Luego en 1798 cuando el profesor universitario Roscio quiso entrar al Colegio de Abogados y trataron de impedirle alegando que no había la constancia de pureza de sangre de su padre milanés y por ser hijo de mestiza. Lo acusaron también por las ideas de igualdad social presentadas en la defensa de Isabel María Páez. El licenciado Joaquín Suárez Rodríguez lo acusó por sus ideas “subversivas, heréticas, sacrílegas y sanguinarias”, pero prevaleció la argumentación de Roscio y fue admitido al Colegio de Abogados.

El 19 de abril de 1810 Roscio y José Félix Sosa irrumpieron en el cabildo autonombrados “diputados del pueblo” y al crearse la **Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII** entró en ella con tres más como representantes de San Sebastián de los Reyes y una semana después fue nombrado Secretario de Relaciones Exteriores. Al año siguiente 1811 se declara la ruptura total con España y Roscio forma parte del Congreso Constituyente como diputado por Calabozo. El redactó la “**Alocución y Reglamento para la Elección de Diputados al Primer Congreso de Venezuela**, el **Manifiesto que hace al Mundo la Confederación de**

Venezuela y, junto con Francisco Isnardy, el **Acta de la Independencia** e hizo un aporte muy importante en la elaboración de la **Primera Constitución** de la República.

El 3 de julio de 1811 en el debate del Congreso Constituyente argumenta *“que los reyes no tienen derechos ni privilegios divinos, y que está al arbitrio de los pueblos removerlos y arrojarlos cuando les convenga”*. (Roscio, Obras II p. 31). Su participación fue muy activa y destacada en el Ejecutivo de la Primera República. Entre otros cargos ocupó la responsabilidad de la Hacienda Pública.

Derrotada la Primer República en 1812 se firmó la Capitulación con España con todas las garantías basadas en la recién estrenada liberal Constitución de Cádiz, pero Monteverde violó lo pactado, puso presos a un millar de republicanos y a los 8 principales -entre ellos Roscio- los envió a España en un barco de guerra con esta recomendación: *“Presento a V...M. esos ocho monstruos, origen y raíz primitiva de todos los males de América”*. Y pide para ellos *“el castigo que merecen sus crímenes”* (relato de Roscio Correo del Orinoco 22 de julio de 1820.Ver. Obras II p. 138) En Cádiz los presos venezolanos reclamaron su libertad de acuerdo a la Capitulación, pero su petición fue desechada y luego fueron enviados a la cárcel de Ceuta.

3- Derecho divino de los reyes o justa rebelión contra tiranos

En el siglo XVIII antes de la Revolución Francesa los países europeos estaban gobernados por monarquías absolutas confesionales; la religión de cada rey se convertía en religión oficial del Estado. Con la monarquía católica española sus súbditos debían ser católicos y la fe era transmitida de manera que incluía la obediencia al rey. La teoría de *“El derecho divino de los reyes”* exigía una obediencia total de parte de los súbditos sin derecho a juzgarlo y mucho menos destituirlo, porque el Rey tenía directo origen divino. Si era buen gobernante era una bendición de Dios y si era mal gobernante los súbditos tenían que soportarlo, sin juzgarlo ni destituirlo. Esa teoría adquirió mucha fuerza sobre todo en tiempo de Luis XIV con tendencia a reforzarse a medida que avanzaban las nuevas teorías que ponían en entredicho a los reyes y fomentaban nuevas ideas antimonárquicas.

Por el contrario, la doctrina de la “justa rebelión” contra los tiranos era la más tradicional en el mundo católico con raíces en la Biblia, en la filosofía política griega y romana y en Santo Tomás. En substancia esta teoría defendía que todo gobierno legítimo como causa primera proviene de Dios como creador de la naturaleza humana social. La vida ordenada en sociedad necesita de una autoridad política para lograr la convivencia, el desarrollo humano y el bien común. La forma de gobierno puede ser diversa - monárquica democrática, oligárquica- y los pueblos se dan su gobierno, pero la autoridad de este se basa en su búsqueda y servicio al bien común.

Los súbditos que pusieron a la autoridad conservan el poder de juzgarla y valorar su desempeño. Cuando un gobierno, en lugar de trabajar por el bien común, produce el mal común, se convierte en tiranía, pierde su autoridad y es legítima su destitución. Si este se resiste, es justa la rebelión contra él. En caso extremo el tiranicidio puede ser un acto legítimo de justa defensa de la sociedad, siempre dentro de ciertas condiciones.

Roscio sin salir de Caracas tiene buena biblioteca y conoce bien las prohibidas nuevas doctrinas filosóficas ilustradas sobre la soberanía y la separación de poderes, pero no quiere poner el énfasis de su legitimación de la lucha por la Independencia en los filósofos de la ilustración sino en las razones teológicas, pues el pueblo no estudia filosofía, pero sí vive su fe cristiana y desde el catecismo se le enseña que ir contra el rey es ir contra Dios.

4- Patriotismo de Nirgua y Abuso de los Reyes

En 1811 Roscio en el **Manifiesto de la Independencia** defiende el derecho natural de los pueblos a darse su gobierno propio y argumenta la legitimidad jurídica de la Primera República. En la breve duración de ésta, además de los enfrentamientos armados, se presentaron muchas ocasiones para difundir las ideas en pro de la Independencia y de la justa rebelión contra el despotismo.

Una circunstancia especial se presentó en Nirgua para que el Gobierno delegara en Roscio la respuesta a su ayuntamiento que se adhería a la República. Los vecinos de Nirgua, animados por los de San Felipe, rechazaron la monarquía en un acto en plaza pública, arrojando al fuego el retrato de Fernando VII. El ayuntamiento se adhirió al Gobierno republicano de Caracas y pidió el apoyo de este. Roscio el 18 de septiembre de 1811 envió su respuesta a la Municipalidad, que fue publicada

además en la Gaceta de Caracas con el nombre **Patriotismo de Nirgua y Abuso de los Reyes**. Pocos meses después también se publicó en Caracas en forma de folleto de unas 15 páginas.

Con el argumento de la dignidad natural de las personas y de los pueblos, Roscio enfrenta lo que llama la “Teología feudal” que él estudió en la Universidad de Caracas y que en lo político exigía apoyo incondicional a la monarquía absoluta. Recuerda que la total sumisión al Rey como parte de la obediencia a Dios se enseñaba y se respiraba desde la más tierna infancia. Todo el sistema de formación y toda la cultura ambiente incluían esta idea: *“Desde mis primeros años-dice- vivía yo persuadido de que el rey era Señor de vidas y haciendas (...) Desde la cocinera de mi casa, hasta el cura de mi parroquia era tan trivial esta doctrina, que no podía menos de llegar muy luego al conocimiento de los niños. Esa idolatría a los reyes era enseñada y defendida por eclesiásticos que “abusando de su ministerio y de las santas Escrituras, empeñaban su palabra en mantener la ilusión de los pueblos para que no se instruyesen del vicioso origen de los reyes”* (Ver Ugalde Luis El Pensamiento Teológico-político de Juan Germán Roscio. UCAB 2007 pp. 61) En consecuencia de todo eso “Piensan muchos ignorantes que el vivir sin Rey es un pecado” (Ibídem). Por el contrario- responde-, el gobierno de monarquía absoluta es pésimo. *“Dios no creo reyes ni emperadores, sino hombres hechos a imagen y semejanza suya”* (Ib.).

Quien crea diversas formas de gobierno es el hombre y no hay que sacralizarlas, sino analizar racionalmente desde el punto de vista de la dignidad humana y ver lo que es más conveniente. Aun después del pecado original “queda la libertad, capacidad y derecho de los pueblos para quitar, alterar o reformar el gobierno establecido cuando así lo exige la salud pública y el convencimiento de ser establecido para servir y no para dominar a los hombres” (citado. Ugalde p.63). Son los pueblos los que conservan la soberanía para decidir lo que mejor sirve para su vida.

En sustancia dice que para quienes reconocen al verdadero Dios no hay monarquía absoluta, pues todos los miembros de una sociedad son semejantes y la autoridad política es puesta por ellos y debe rendirles cuentas. Así va argumentando en contra el absolutismo monárquico con citas de la Escritura. Los monarcas absolutos nacen por la fuerza y se mantienen por la idolatría que cultivan. *“Engañan a los pueblos y les hacen creer que su autoridad venía inmediatamente de los cielos; que ningún monarca tenía superior sobre la tierra; que su voluntad era la de los dioses; que aunque fuesen tiranos y malévolos, debían ser reconocidos, obedecidos y adorados como divinos”* (Ugalde. Op. Cit. p.65)

La doctrina tradicional, -sólidamente argumentada por Santo Tomás y reavivada por los jesuitas como Mariana, Suárez y otros-, enseñaba, que son los pueblos los

que escogen el tipo de gobierno que quieren para el bien común. Cuando los gobernantes se convierten en tiranos, pierden el derecho de gobernar, los súbditos los deben cambiar y tienen derecho a la legítima rebelión contra esos tiranos convertidos en mal común.

Roscio refuerza su argumentación con citas del Antiguo Testamento y presenta a Jesucristo como “Libertador y Redentor”. *“La doctrina de Jesucristo-dice- era una **declaración de los derechos del hombre y de los pueblos**. Sin cesar les hablaba de su igualdad primitiva; los consolaba de los horrores de la tiranía; los exhortaba en términos muy expresos a que no tomaran la cualidad de señor porque sólo tenían uno que era el mismo Jesucristo y todos los demás hombres eran hermanos”* (citado Ugalde. p 66)

Con la sumisión absoluta, los tiranos deforman la política y también la religión cristiana, “una religión que subordinando el interés personal al social, manda al hombre que se penetre de su dignidad, que cultive la razón, que perfeccione sus facultades para concurrir a la felicidad de nuestros semejantes...” (Ibídem.). *La sumisión absoluta exigida prohibía la justa rebelión contra los tiranos y se imponía el juramento universitario “ordenando que ninguno pudiese obtener cátedra ni grado literario, sin que antes jurase defender, ni aun como probable, la opinión del regicidio que antes de Wiclef había enseñado el célebre Francisco Juan Petit y sostuvieron posteriormente los jesuitas. He aquí la verdadera causa porque fueron arrojados de los reinos y provincias de España: todo lo demás fue un pretexto de que se valieron los tiranos para simular el despotismo y condenar la censura y venganza que merecía el decreto bárbaro de su expulsión. También lograron extinguir la Compañía”* (cit. Ugalde. p. 69).

Roscio y los jesuitas nunca se encontraron personalmente, pero coincidieron en ideas y en tiempos de persecución y de cárcel.

Juan Germán apenas tenía cuatro años y vivía en S. Francisco de Tiznados cuando en 1767 Carlos III mediante una Pragmática-Sanción expulsó de sus reinos a todos los jesuitas. Más de 5.000 fueron apresados y expulsados de España y sus colonias. En Venezuela unos veinte trabajaban en Mérida, Maracaibo, Caracas y el Orinoco; ellos y algunos más expulsados de Pamplona fueron apresados como malhechores retenidos en La Guaira y luego de algunos meses embarcados para el destierro en tierras italianas.

La presión de las monarquías borbónicas logró que el Papa Clemente XIV en 1774 firmara el **Breve Dominus ac Redemptor** de la extinción de la Compañía de Jesús.

Un año antes, el 7 de agosto de 1814, resurge la Compañía de Jesús de su extinción gracias a la solemne promulgación de la bula **Solicitud Omnium Ecclesiarum** del papa Pío VII. Todavía vivían algunos jesuitas anteriores a la extinción, pero la restauración en cada país tendrá modalidades distintas y será muy lenta. A Venezuela no volverán los jesuitas sino a partir de 1916.

El 21 de noviembre de 1815 Roscio y sus compañeros venezolanos salen en libertad gracias a las gestiones que Thomas Richards realizó en Londres. Seguramente Roscio en ese momento no tenía información del restablecimiento de la Compañía de Jesús.

En resumen podemos decir que en toda la argumentación del **Patriotismo de Nirgua no** hay nada que no se apoye en la sana escolástica católica, ni que dependa de textos nuevos de los ilustrados y de los teóricos liberales, aunque sabemos que Roscio los conocía.

El Patriotismo de Nirgua, escrito para una circunstancia muy concreta, la trascendía y sustentaba una doctrina católica más básica y general, que lamentablemente buena parte de la Iglesia Católica de los siglos XVII y XVIII no enseñaba ni aceptaba. Incluso en todo el siglo XIX y buena parte del XX hay un profundo choque entre catolicismo y las ideas políticas de democracia liberal, especialmente en el Papado de Pío IX. En España todavía en las últimas elecciones antes de la guerra civil en 1936 muchos eclesiásticos y laicos defendían que un católico debía ser monárquico y no podía votar por un partido republicano como la CEDA.

5- Conversión y Confesión política de Roscio

Roscio, en la cárcel de Ceuta escribió **El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo donde** amplía con la biblia y la historia de la Iglesia la argumentación ya presente en el Patriotismo de Nirgua. Argumenta sistemáticamente con los diversos libros bíblicos y con hechos de la historia de la Iglesia que Dios no quiere la opresión de los pueblos sino la libertad y que por tanto el católico partiendo de su fe debe luchar por la independencia y la república. En 1815 sale de la cárcel con la convicción de que su contribución fundamental a favor de la libertad y de la independencia es la publicación de su libro y la divulgación más extensa posible de sus ideas político-religiosas. Por eso antes de ir a Angostura a formar parte de la Tercera República de Venezuela logró apoyos para viajar a Filadelfia y publicar su libro.

Veamos algunas circunstancias especiales que motivaron el libro y brevemente sus temas fundamentales.

En el primer párrafo de su prólogo escribe Roscio

*“A la confesión de mis errores políticos he querido dar el título del **Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo**, por la victoria que ella obtuvo de mis antiguas preocupaciones; por el deseo de verla triunfante en toda la tierra; y por la esperanza de igual suceso en cuanto leyeren sin atender más que al argumento de la obra y sus pruebas” (Roscio Obras vol. 1 p. 7)*

Aumenta la preocupación de Roscio el vuelco de la política española en mayo de 1814 con la restauración absolutista de Fernando VII contra la liberal Constitución de Cádiz de 1812 en que se plasmaban las nuevas ideas de soberanía y de libertad. A continuación vino la reacción, la persecución y *“empezaron a salir papeles y libros contra principios naturales y divinos profesados en la Constitución”* (Ibidem.) Aquí en forma pedagógicamente dramatizada va a expresar su propia conversión en años anteriores: *“Yo era en otro tiempo uno de los servidores de la tiranía más aferrado a ella. Por desgracia y por virtud de un sistema pésimo de gobierno, ellas eran el pasto de las aulas de teología y jurisprudencia, que yo había frecuentado en la carrera de mis estudios”*. Pero nos dice que ya entonces el estudiante Roscio no estaba conforme y *“suspiraba por una obra que refutase estos errores, no con razones puramente filosóficas, sino con la autoridad de los mismos libros donde la facción contraria deducía sofismas con que defender y propagar la ilusión”* (Op. Cit. p.8) Buscó esos libros pero no halló *“más que discursos filosóficos, tan cargados de razón, que para nada contaban con la Biblia”*. Pensaba - afirma- que había autores, e incluso conocía algunos nombres unos más antiguos y otros más recientes, *“pero no aparecían sus escritos”*. Y por eso se resolvió a escribir e *“imitar su tesón, multiplicando y reproduciendo el contraveneno”*, respondiendo a los folletos que *“atacaban la libertad y santificaban el despotismo”*. Para ello *“me dediqué al estudio de la Vulgata”*, a la lectura y meditación de la Biblia.

Él no va contra la autoridad religiosa de la Iglesia, *“jamás fue mi intención tocar nada de aquello, cuyo criterio está reservado a la Iglesia. Mis miras puramente*

políticas, nada tenían que hacer con el dogma y demás concerniente al reino de la gracia y de la gloria. Mi fe era invariable en esos puntos” (op. cit. p.10). De ese estudio sacó argumentos contra la tiranía y por la libertad.

Para escribir el fruto de ese estudio “adopté el método de confesiones, imitando las de San Agustín, por haberme parecido el más propio y expresivo...” (ib) Quiere poner en blanco y negro y al alcance del vulgo esas ideas teológico-políticas claramente contrapuestas y contrastantes.

Luego del breve Prólogo viene la Introducción de 6 páginas que empiezan con la confesión al estilo agustiniano: *“Pequé Señor contra ti y contra el género humano, mientras seguía las banderas del despotismo”... “me vanagloriaba de ser fiel vasallo y buen servidor del déspota que me oprimía” (op. cit.p.15)*

Para acentuar la contraposición y la ruptura con las ideas y prácticas anteriores a 1809 silencia las dudas y críticas que al menos una década antes tenía sobre la sociedad del antiguo y colonial régimen.

Para resaltar el contraste presenta en el capítulo IV la “Falsa idea de Soberanía” *“que yo había tomado de ella no podía ser más ridículo y chocante a la razón. Imaginaba yo que la soberanía era una cosa sobrenatural e invisible, reservada desde la eternidad para ciertos individuos y familias, e íntimamente unida con la palabra Rey” (op. cit.p.49).* A continuación en el capítulo V expone la “Verdadera idea de soberanía” Este capítulo empieza con una cita larga de 3 páginas cuyo autor no menciona (unos lo consideran de tendencia rossiniana y a otros más bien nos parece que es lockiana) y que lo presenta como decisivo en su cambio: *“Soberanía es el resultado del poder y de la fuerza moral y física de los hombres congregados en sociedad: fuera de ella, cada uno es un pequeño soberano porque se halla dotado de facultades intelectuales y corporales, esenciales constitutivos de la soberanía. A nadie pueden negarse esas dotes, que en el proyecto de la creación entraron como partes integrantes de esta imagen y semejanza del Creador. Las obras de Dios son perfectas... Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza, es la fórmula con que sale a luz este mundo abreviado para poner sello a las obras del Creador.”* Luego de otras consideraciones concluye: *“Ilusoria y vana sería la expresión de imagen y semejanza de Dios, si nada le hubiera*

cabido de los rasgos que componen la soberanía, y demás dones necesarios a su defensa, conservación y felicidad". (op.cit. pp. 53-54).

De la soberanía individual se deriva el paso a la soberanía en la sociedad. *"Aunque su individual soberanía nada tuviese que temer, habría buscado siempre la compañía de sus semejantes; sus inclinaciones sociales no le permitirían sin mucha dificultad abstenerse de esta junta". Luego el autor desconocido explica cómo se constituyen las sociedades y se forman la voluntad general, la autoridad y la ley".*

Sin duda Roscio ya en Caracas años antes conocía estas ideas de soberanía, pero ahora para lograr el contraste pedagógico expresa como un sorprendente hallazgo que en el primer momento lo escandalizó: "Llamar soberanía al resultado de la voluntad general del pueblo, al resumen de sus fuerzas espirituales y corporales, me pareció un sueño" (op. cit. p 56), pero luego la "voz de la razón" empezó a abrirse camino y ver soberanía en la naturaleza de cada criatura hasta entender la soberanía en la sociedad política donde todos aportan su propia soberanía y el acatamiento de la voluntad general y descubrió la majestad y el poder del pueblo".

Las 300 páginas restantes las dedica a apoyar esta nueva visión de soberanía popular con citas bíblicas y referencias a la historia de la Iglesia en torno a los siguientes temas: a) Cómo el poder político desvirtúa la religión para convertirla en su ideología legitimadora. b) La inviolabilidad de la persona humana. c) En defensa del cristianismo frente a la obediencia política ciega. Regicidio y tiranicidio y d) La necesaria y difícil convivencia entre la razón y la fe.

En el tema del regicidio cita al gran moralista católico Alfonso María Liborio (1696-1787) y se apoya en Santo Tomás: *"Yo hablo del regicidio defendido por Santo Tomás, por las leyes naturales y divinas: regicidio de solo nombre, cuando ya por su conducta tiránica, ha dejado de ser Rey el comprendido en esta doctrina"* (op. cit. p. 350)

6- El testamento de un católico republicano

Estando en Filadelfia para la publicación de su libro, Roscio enfermó de gravedad e hizo testamento de sus bienes y también de sus ideas: *"Hallándome en peligro de muerte, pero en mi entero y sano juicio, hago las siguientes declaratorias en*

descargo de mi conciencia. Primeramente declaro y confieso que profeso la religión Santa de Jesucristo, y como más conforme a ella profeso y deseo morir bajo el sistema de gobierno republicano y protesto contra el tiránico y despótico gobierno de monarquía absoluta, como el de España”(. (Ver Roscio Obras vol. 2 pp. 135-137).

No es una rutinaria fórmula testamentaria, sino una convicción muy personal y trabajada. Declara albacea a su hermano sacerdote José Félix y le encarga que, una vez cumplidas algunas obligaciones, emplee las propiedades “en continuar la guerra contra los tiranos que pretenden oprimir por más tiempo la América del Sur”

Roscio sanó y pudo trasladarse a Angostura a fines de 1818 para sumarse al naciente gobierno de la Tercera República que pronto se transformó en gobierno de la Gran Colombia. De ambas fue Vicepresidente.

En 1821 se trasladó a Villa del Rosario para presidir el Congreso de Cúcuta y en esta ciudad murió antes de que empezara el Congreso que aprobó la constitución de la Gran Colombia.

7- Estado aconfesional, sociedad católica y reconocimiento de la Santa Sede

En la Constitución de 1811 la confesionalidad del Estado es clara y rotunda. En su capítulo primero se establece: *“La Religión Católica, Apostólica, Romana es también la del estado, y la única y exclusiva de los habitantes de Venezuela. Su protección, conservación, pureza e inviolabilidad será uno de los primeros deberes de la Representación nacional, que no permitirá jamás en todo el territorio de la Confederación, ningún otro culto público, ni privado, ni doctrina contraria a la de Jesucristo.”*(Cfr. p. 15)

En contraste, la Constitución de 1819 no es confesional debido a razones que están recogidas en el libro de Actas del Congreso de Angostura. El 23 de abril de 1819 una veintena de diputados bajo la presidencia de Roscio trataron el tema de la religión católica en la Constitución y *“habiéndose conferenciado larga y detenidamente, se resolvió por la mayoría, que no profesando el pueblo de Venezuela otra religión que la católica como única y exclusiva, que hemos recibido de nuestros mayores y la misma que siempre sostendrá el gobierno, estaba de*

más esta declaratoria, que por otra parte es impolítica en las circunstancias en que estamos, siendo socorridos de toda clase de extranjeros para asegurar nuestra libertad e independencia”.

Tras esa decisión la Constitución de Angostura queda encabezada de la siguiente manera: *“En el nombre de Dios todopoderoso Autor y supremo Legislador del Universo, Nos el pueblo de Venezuela, por la gracia de Dios y por las leyes de la naturaleza...”*

Con este cambio donde vemos la influencia de Roscio, la Constitución de Angostura deja la puerta abierta a la tolerancia religiosa y al apoyo de potencias no católicas, como Inglaterra. En ese momento había en Venezuela en armas cerca de 5.000 extranjeros, la mayoría no católicos.

8- Instrucciones de Roscio para el reconocimiento de la Santa Sede

A pesar de la estrecha conexión de la Iglesia colonial al dominio político español y el agresivo documento pontificio Etsi Longissimo que en 1816 que descalificó a la causa republicana con muy duros adjetivos, los líderes del Congreso de Angostura no proponen la creación de una Iglesia nacional independiente -como aconsejaba por ejemplo el abate De Prat al Libertador-, sino que buscan la comunicación directa con el Papa, rompiendo el cerco español en Roma. Son muy significativas las instrucciones que en 1819 Roscio, como Vice-Presidente del Congreso, dio a Peñalver y Vergara, Comisionados en la Corte de Londres específicamente sobre el tema de las relaciones con el Papa:

1-“Abrirán comunicaciones con el Papa como Jefe de la Iglesia Católica y no como señor temporal de las legaciones”. Muy importante esta distinción (difícil en la época) entre el papel de Jefe espiritual y Jefe de Estado identificado con la monarquía española. En este segundo papel los independentistas serán considerados rebeldes al Papa, mientras que en realidad eran católicos deseosos de fidelidad y encuentro.

2-“Contra las imposturas de nuestro enemigo le declararán que la religión católica es la que se profesa en la Nueva Granada y Venezuela y en toda la América insurrecta contra la dependencia colonial y tiránica del Gobierno español”.

3-“Le dirán que este mismo gobierno opresor y desolador de la América se jacta de ser auxiliado por el sucesor de San Pedro contra la emancipación y felicidad de estos países; sus fieles habitantes han tenido por apócrifas las letras comprobantes del auxilio”.

Recomienda Roscio que le informen al Papa cómo es utilizado por España el apoyo papal para defender la opresión. Se refiere a la brevísima encíclica papal Etsi Longissimo de Pío VII en 1816, elaborada con asesoría y presión determinante del embajador de España Vargas Llaguno, y que condena duramente la Independencia.

Roscio agrega varios argumentos y recomienda otras gestiones:

4-“Le comunicarán, si fuese necesario, las pruebas ineludibles de la justicia de nuestra causa, acumuladas en una multitud de impresos”.

5-“Le recordarán la homilía que predicó el mismo Papa siendo obispo de Ímola en la República Cisalpina, aplaudiendo el sistema republicano como conforme al Evangelio de Cristo”.

Esta homilía del ahora Papa Pío VII, cuando era cardenal Chiaramonti obispo de Ímola, fue traducida por Roscio en Filadelfia y logró su impresión y difusión. En ella el Cardenal afirma: “La forma del gobierno democrático adoptada entre nosotros, carísimos hermanos míos, no está en oposición con las máximas que yo acabo de exponeros; ella no repugna al evangelio; al contrario ella exige aquellas virtudes sublimes que no se adquieren sino en la escuela de Jesu Cristo”. (Obras vol. 2 p. 120). La homilía subraya “**la necesidad de la virtud en nuestro estado democrático**” y el aporte del Evangelio para las virtudes morales que “nos harán buenos demócratas”. Hay que desarrollar esas virtudes cristianas que contribuirán a mantener y ayudarán a perfeccionar la democracia y “**darle brillantez y grandeza al gobierno democrático**” ((Ibídem, subrayado nuestro.)

Lamentablemente, luego de 1814 y la Santa Alianza el Papa era demasiado dependiente de las monarquías europeas restauradas.

6-“Le demostrarán que ninguna autoridad es más legítima y digna de ser obedecida que aquella que se deriva del pueblo, única fuente inmediata y visible de todo orden temporal (...)

7-En suma le propondrán las bases de un Concordato y el nombramiento de una persona suficientemente autorizada para concluirlo en Venezuela”. (Ver Ugalde Luis. El pensamiento teológico-político de Juan Germán Roscio. UCAB 2007)

El deseo de firmar un Concordato con la Santa Sede, por diversas razones, nunca se cumplió en siglo y medio de historia republicana. Hubo que esperar hasta 1964 para que el gobierno de Rómulo Betancourt firmara el Modus Vivendi conciliatorio.

9- Las Gestiones Exitosas del Obispo Lasso de la Vega

Para los republicanos americanos el problema no era la fe católica si no la identificación de esa fe con el Antiguo Régimen y la sumisión a la monarquía española. Necesitaban difundir el pensamiento teológico-político que aceptara la soberanía popular y el legítimo gobierno nacido de la voluntad soberana de las naciones americanas. Ello facilitaría la nueva relación positiva entre los nuevos estados y la Iglesia. El pensamiento y el empeño político de Roscio era clave: sembrar y cultivar la idea de que Dios quiere la libertad de los pueblos y no su sometimiento a los déspotas.

Las dificultades e iniciales incompatibilidades entre la Iglesia colonial y la República se fueron resolviendo a medida que avanzaba la causa republicana y ganaba terreno la Independencia. Cada una de las partes necesitaba de la otra y con realismo y sentido común irían superando las barreras: La República no podía reconocer a la Iglesia monárquica y anti-republicana, pero al mismo tiempo necesitaba a la Iglesia a la que pertenecían casi todos sus habitantes. Necesidad que se fue acentuando a medida que crecía el peligro de anarquía.

A su vez la Iglesia necesitaba la relación directa con el Papa, y el nombramiento de obispos sin pasar por el cauce del Patronato español, sino en entendimiento directo con la República. Cada vez más obispos, sacerdotes y fieles católicos van reconociendo como un hecho la soberanía de los pueblos americanos, y de los

gobiernos republicanos frente al despotismo monárquico. Para lograrlo había que tender puentes que superaran los malentendidos.

En esta labor destaca de manera especial el obispo de Mérida Rafael Lasso de la Vega (1764-1831) quien contribuyó de manera muy exitosa a la apertura de Bolívar a la Santa Sede y de ésta a la República con el nombramiento de nuevos obispos.

En 1815 Fernando VII presenta para obispo de Mérida al sacerdote Rafael Lasso de La Vega nacido en Panamá y formado en Bogotá, quien en ideas políticas era radicalmente realista y como tal pensaba que ir contra el rey era ir contra Dios. Pero en 1820 se produce un cambio en España con el alzamiento de Riego y Fernando VII se ve obligado a jurar la liberal Constitución de 1812, elaborada en la Asamblea Constituyente de las Cortes de Cádiz. Morillo jura la Constitución liberal y se produce el Encuentro de él con Bolívar en Santa Ana de Trujillo.

El obispo Lasso también jura la Constitución y en 1821, se entrevista con Bolívar en Trujillo y se pasa al bando republicano. Cambio que justifica él con el siguiente argumento: Si el Rey juró la Constitución y reconoce la soberanía del pueblo español, ¿por qué no reconocer la soberanía de los pueblos americanos?

Por otra parte pesan fuertemente las razones pastorales prácticas, pues había que abrir un camino para el nombramiento de obispos a fin de que los fieles no quedaran sin pastores. Así Lasso de La Vega se convierte en defensor de la soberanía popular y de las “virtudes republicanas”. La entrevista en Trujillo entre Lasso y Bolívar, fue muy valorada por ambos y produjo el reconocimiento mutuo. Participa en el Congreso de Cúcuta como representante de Maracaibo y firma la Constitución de la Gran Colombia.

En 1822 el obispo hizo un extraordinario servicio a la República y a la Iglesia escribiendo al Papa Pío VII con éxito una carta que abrió las comunicaciones y el camino para los nombramientos de los primeros obispos de la América republicana sin mediación de España. Promovido a la diócesis de Quito, el obispo Lasso de La Vega murió allí en 1831. En 1827 el Papa León XII atenderá la necesidad de nuevos arzobispos de Bogotá y Caracas y obispos de Cuenca, Santa Marta, Quito, Antioquia y Guayana.

10- Un Mestizo de Tiznados celebra el Concilio Vaticano II

El Papa Juan XXIII estaba convencido de que la Iglesia católica necesitaba una puesta al día liberándose de enfoques políticos y de lastres ajenos al Evangelio, que a lo largo de dos mil años se va pegando y pretenden ser inherentes a la fe católica. Era necesaria una revisión autocrítica y la profunda renovación de la Iglesia buscando la mayor fidelidad al Evangelio de Jesucristo. Entre muchos aspectos necesitados de revisión estaba justamente la alianza con monarquías absolutas.

Es impresionante el cambio del Concilio en relación a sus posiciones más convencionales en cuanto a la libertad religiosa y a la relación de la Iglesia con los poderes políticos.

Roscio nació en 1763 y dos siglos después en 1963 en el Concilio Vaticano II el cardenal Suenens entregó la primera redacción de lo que será la “Constitución sobre la Iglesia en el Mundo Actual” (Gaudium et Spes). Las discusiones entre los obispos de la comisión correspondiente fueron intensas y profundas y a lo largo de dos años se redactaron hasta 4 nuevos borradores. El 6 de diciembre de 1965 tuvo lugar la votación definitiva aprobada con 2.111 placet, 251 non placet y 11 nulos. Podemos pensar en la alegría de Roscio, desde su dimensión de eternidad que elimina las distancias de tiempo y espacio, al ver a más de 2.000 obispos de todo el mundo levantar la mano en aprobación de este documento conciliar que acogía solemnemente las ideas que él defendió siglo y medio antes. Sólo un 10% de los obispos del mundo no estaba de acuerdo. Ahora quedaba la gran tarea de reeducación de millones de católico, incluidos obispos y sacerdotes en sus ideas sobre fe católica y soberanía política. La asimilación de los nuevos enfoques y la implementación de los cambios requieren mucho tiempo y son inevitables las resistencias para avanzar en la aplicación de la profunda renovación conciliar e incluso los deseos de regreso al pasado. Por razones de brevedad iré directamente al capítulo del citado documento que trata sobre **Naturaleza y Fin de la Comunidad Política:**

“Los hombres, las familias y los diversos grupos que constituyen la comunidad civil son conscientes de su propia insuficiencia para lograr una vida plenamente

humana y perciben la necesidad de una comunidad más amplia, en la cual todos conjuguen a diario sus energías en orden a una mejor procuración del bien común. Por ello forman comunidad política según tipos e instituciones varias. La comunidad política nace, pues, para buscar el bien común, en el que encuentra su justificación plena y su sentido y del que deriva su legitimidad primigenia y propia. El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad la propia perfección”(Gaudium et Spes n.74) Unas líneas más adelante, contrapone la legítima autoridad política a la tiranía o despotismo: “A fin de que por la pluralidad de pareceres, no perezca la comunidad política, es indispensable una autoridad que dirija la acción de todos hacia el bien común ni mecánica ni despóticamente, sino obrando principalmente como una fuerza moral, que se basa en la libertad y en el sentido de responsabilidad de cada uno. Es pues, evidente que la comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana, y, por lo mismo, pertenece al orden previsto por Dios, aun cuando la determinación del régimen político y la designación de los gobernantes se dejen a la libre designación de los ciudadanos” (Ibídem.)

Está claramente expresado por qué cuando la autoridad política se transforma en tiranía queda deslegitimada y se justifican el cambio de gobierno y la justa rebelión de los ciudadanos, si el tirano se aferre al poder.

En el número 76 del mismo documento conciliar se aborda la relación de la comunidad política y la Iglesia, su clara diferenciación, independencia y autonomía y la conveniente cooperación entre ambas. El documento reconoce los abusos del pasado en esta relación y hacia el futuro renuncia a privilegios... La Iglesia no pone su esperanza- dice- “en privilegios dados por el poder civil; más aún, renunciará al ejercicio de ciertos derechos legítimamente adquiridos, tan pronto como conste que su uso puede empañar la pureza de sus testimonios las nuevas condiciones de vida exijan otra disposición”(Ibídem n. 76). La Iglesia - afirma el documento- solo pide libertad para anunciar el Evangelio y contribuye a la formación de la conciencia con sentido de solidaridad y bien común.

En diciembre de 1965, concluye el Concilio luego de 4 años de trabajo y los obispos reunidos con el Papa Pablo VI enviaron un **Mensaje del Concilio a la**

Humanidad con referencias específicas a determinados grupos con los que había habido malentendidos y rupturas históricas, como las mujeres, los hombres del pensamiento y de la ciencia, los trabajadores, los gobernantes y otros. A los gobernantes les reconoce su autónoma autoridad *“Es a vosotros a quienes toca ser sobre la tierra los promotores del orden y la paz entre los hombres...”* ¿Y qué pide ella de vosotros, esa Iglesia, después de casi dos mil años de vicisitudes de todas clases en sus relaciones con vosotros, las potencias de la tierra, qué os pide? Os lo dice en uno de los textos de mayor importancia de su Concilio; ***no os pide más que la libertad: la libertad de creer y de predicar su fe; la libertad de amar a su Dios y servirle; la libertad de vivir y de llevar a los hombres su mensaje de vida***”. (nos. 4 y 5 del Mensaje a los Gobernantes. Subrayado nuestro)

11- Para que el derecho se realice

Estimados Académicos. Roscio falleció prematuramente y su idea de independencia entre el Estado y la Iglesia no se realizó, sino que la República decidió retener la figura del Patronato Real, ahora con una Iglesia no sometida al Rey, sino al Estado republicano. Esta fue una de las primeras causas de la discordia y desacuerdo entre la Iglesia y el Estado en Venezuela, que duró desde 1830 hasta 1964. El 6 de marzo de este año los representantes del Papa Paulo VI y del Presidente Rómulo Betancourt suscribieron el Modus Vivendi tan añorado por la Iglesia y tan conveniente para la República. Un paso extraordinario para reconocer la mutua autonomía y al mismo tiempo el espíritu de colaboración para el bien común de toda la nación. No es un acuerdo ideal, y está abierto a futuros cambios, pero pensamos que se acerca más al concordato que Roscio había deseado.

En 1830 en la naciente república la soberanía popular ya reconocida como idea, distaba mucho de ser realidad. Para que sea efectiva se requiere un pueblo educado con espíritu ciudadano desarrollado y con virtudes cívicas alimentadas y cultivadas también por la Iglesia. No es lo mismo reconocer los derechos que asimilarlos y ejercerlos transformando los súbditos en ciudadanos con educación y práctica de virtudes ciudadanas. Después de 1830 poco se hizo para desarrollar la soberanía popular efectiva y el poder quedó en manos de los caudillos y sus interminables luchas, con el pueblo como carne de cañón. Esa situación histórica

dio pie a teorías en las que el despotismo se legitimaba como condición indispensable para salvar la libertad de la anarquía. Seguramente la formulación positivista más estructurada es la de Laureano Vallenilla Lanz en su Cesarismo Democrático editado en 1919, que venía a ser una teoría justificante de la dictadura gomecista. Según ese enfoque, como fruto del determinismo geográfico y racial y de condicionantes socioculturales, las dictaduras son necesarias porque la realidad social de nuestro pueblo determina y justifica la necesidad del “Gendarme Necesario” para pasar de la barbarie a la civilización; es como decir que el pueblo anarquizante y el gendarme necesario se complementan.

Hoy como ayer, el triunfo de la libertad sobre el despotismo es una lucha ardua que necesita del cultivo práctico y efectivo de los valores ciudadanos. En el siglo XXI la tentación autoritaria no es algo superado, sino que va ganando terreno en muchas naciones. La Iglesia sabe que no basta la proclamación de un orden social deseable, si no va acompañado de la práctica y de la educación. Como afirma el Papa Francisco en su reciente (2020) encíclica Fratelli Tutti *“ no podemos dejar de decir que el deseo y la búsqueda del bien de los demás y de toda la humanidad implican también procurar una maduración de las personas y de las sociedades en los distintos valores morales que lleven a un desarrollo humano integral”* (n. 112) Más adelante el Papa subraya que *“Cada sociedad necesita asegurar que los valores se transmitan, porque si esto no sucede se difunde el egoísmo, la violencia, la corrupción en sus diversas formas, la indiferencia y, en definitiva, una vida cerrada a toda trascendencia y clausurada en intereses individuales”*(n.113)

Hoy también para que la libertad triunfe sobre el despotismo necesitamos en Venezuela un formidable despertar de la conciencia política y de la eficaz solidaridad ciudadana.

Luis Ugalde, S.J

Mérida 9 de octubre de 2023